ACUERDO DE VOLUNTADES PARA ETAPA PRACTICA DE CONTRATO DE

APRENDIZAJE

Los suscritos a saber: **La EMPRESA PATROCINADORA RODRIGUEZ FRANCO Y CIA. S.C.S. ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY** con NIT: 860036892-9, **el (la) Aprendiz CRISTIAN CAMILO CASTELBLANCO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1074526886 y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –** Subdirector del **CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE**, el señor Fredy Velez Niño, considerando:

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el Contrato de Aprendizaje es una forma especial dentro del derecho laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad especializada, a cambio de que una Empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación.

Que de acuerdo al mismo artículo existen unos elementos particulares y esenciales dentro del Contrato de Aprendizaje: a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente Artículo; b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje; c) La formación se recibe a título esctrictamente personal; d) El apoyo del sostenimiento mensual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.

Que según lo contemplado en el Decreto 933 de 2003 Artículo 1, el Contrato de Aprendizaje es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una personal natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una Empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sosteniemiento que ganantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del mismo Decreto, existen una formalidades legales para suscribir un Contrato de Aprendizaje este debe constar por escrito y contener: 1. Razón Social de la Empresa patrocinadora, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre de su Representate Legal y el Número de su Cédula de Ciudadanía. 2. Razón Social o nombre de la entidad de formación que atenderá la fase lectiva del Aprendíz con el número de Identificación Tributaria (NIT), nombre del Representante Legal y el Número de su Cédula de Ciudadanía. 3. Nombre, Apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del Documento de Identidad del Aprendiz. 4. Estudios o clase de capacitación académica que recibe o recibirá el Aprendiz. 5. Oficio, actividad u ocupación objeto de la relación de aprendizaje, programa y duración del Contrato. 6. Duración prevista de la relación de aprendizaje, especificando las fases Lectiva y Práctica. 7. Fecha prevista para la iniciación y terminación de cada fase. 8. Monto del apoyo de

sostenimiento mensual en moneda colombiana. 9. La obligación de afiliación a los Sistemas de Riesgos Laborales en la fase práctica y en salud en la fase Léctiva y Práctica. 10. Derechos y obligaciones del patrocinador y el aprendiz. 11. Causales de terminación de la relación de aprendizaje. 12. Fecha de suscripción del

contrato. 13. Firmas de las partes.

Que además el Decreto 620 de 2005, establece los criterios para la determinación de oficios u ocupaciones objeto del Contrato de Aprendizaje.

ACUERDAN

PRIMERO: Que **RODRÍGUEZ FRANCO Y CÍA. S.C.S. ORGANIZACIÓN NACIONAL DE COMERCIO ONLY, con NIT 860036892-9 suscribió Contrato de Aprendizaje No. "3577387"** en la fecha **22 DE ABRIL DE 2025**, con **CRISTIAN CAMILO CASTELBLANCO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1074526886,** del Programa "**TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE"** del centro de formación o de la institución de educación **CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE,** Contrato que la Empresa patrocinadora y el Aprendiz han venido cumpliendo.
SEGUNDO: Que la Empresa patrocinadora en el Contrato de Aprendizaje anteriormente individualizado, pactó que el inicio de la Etapa Práctica del Aprendiz, se llevará a cabo en los periodos **18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA 16 DE JUNIO DE 2026.**
TERCERO: Que es voluntad de la Empresa patrocinadora trasladar al aprendiz a la Empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, **con NIT 899999034-1** en calidad de Préstamo, por no contar con espacio suficiente en las instalaciones y funciones actuales, para el desarrollo de la Etapa Práctica del Aprendiz con el cual se suscribió Contrato de Aprendizaje.
CUARTO: Que es voluntad del **APRENDIZ,**realizar su Etapa Práctica en las Instalaciones de la **EMPRESA Y SUS SEDES, QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO**, con el fin de culminar su Etapa Práctica.
QUINTO: Que la Empresa patrocinadora seguirá asumiendo el Pago de las obligaciones que se derivan de la firma del Contrato de Aprendizaje, como son el Apoyo de Sostenimiento, EPS y ARL hasta su finalización.
SEXTO: Que la Empresa patrocinadora informará a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales, el lugar donde se encontrará el Aprendiz desarrollando su Etapa Práctica y el respectivo nivel de riesgo que se derive.
SEPTIMO: Que la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO** a su vez se compromete en reportar los accidentes que sufra el Aprendiz en el desarrollo de su etapa práctica, tanto a la Empresa patrocinadora como a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo contempla la respectiva normatividad. A su vez en caso de suspensiones se regirá según lo establecido en el Acuerdo 15 de 2003 y la Empresa patrocinadora deberá registrar la novedad en el SGVA.
OCTAVO: Que la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO**, deberá informar a la Empresa patrocinadora, como a la Aseguradora de Riesgos Laborales, algún cambio que se haya efectuado en el domicilio en el cual el Aprendiz está ejecutando sus funciones conforme al Contrato de Aprendizaje suscrito. **NOVENO**: Que la Empresa patrocinadora y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) velarán por el respectivo cumplimiento del Contrato de Aprendizaje y las actividades que realice el Aprendiz durante su Etapa Práctica.

DECIMO: Que la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA),** se compromete en cumplir con los perfiles de salida del programa o las ocupaciones que trata su formación. **DECIMA PRIMERA**: Que, en caso, en el que el Aprendiz no cumpla diligentemente con las funciones establecidas para el cabal cumplimiento del Contrato de Aprendizaje la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO** deberá informar a la Empresa patrocinadora y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Subdirector de Centro o Rector de la institución educativa dicha irregularidad. **DECIMO SEGUNDO**: Que en caso en que la Empresa patrocinadora o la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO** incumpla alguna de las obligaciones contenidas en éste Acuerdo o en el Contrato de Aprendizaje, la parte afectada deberá informar al Servicio Nacional de Aprendizaje tal anomalía.
DECIMO TERCERA: Que la **EMPRESA QUE RECIBE EL APRENDIZ EN CALIDAD DE PRESTAMO** se obliga a certificar y evaluar el desempeño del **APRENDIZ** durante su Etapa Práctica, para que la Empresa patrocinadora **RODRIGUEZ FRANCO Y CIA. SCS. ORG. NAL. DE CIO. ONLY, con NIT: 860.036.892-9**, emita el correspondiente Certificado de Prácticas.

Se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

Firma: _____

Nombres: **Patricia Lozano O**.

Documento de Identificación: **52.426.763**

RODRIGUEZ FRANCO Y CÍA. S.C.S. ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY

Nit Empresa Patrocinadora: 860036892-9

Firma del Subdirector (E) de Centro _____

Nombre del Subdirector de Centro: **Fredy Velez Niño**

Documento de Identificación : **78746675**

CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE

NIT. 899999034-1

Firma Aprendiz: Cristian C. _____

Cristian Camilo Castelblanco

Documento de Identificación : **1074526886**